



Preguntas frecuentes

Orden Ejecutiva 118 y Orden de Reducción

19 de marzo de 2020

Durante los estados de emergencia, el Gobernador tiene autoridad constitucional para desempeñar y ejercer funciones, poderes y deberes según sea necesario para promover y garantizar la seguridad y la protección de la población civil. El objetivo de estas preguntas frecuentes es orientar a la población en cuanto a la implementación de la Orden Ejecutiva 118 (<https://files.nc.gov/governor/documents/files/EO118.pdf>) y la Orden de Reducción de Riesgo Inminente emitida por el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte (<https://files.nc.gov/ncdhhs/documents/files/covid-19/Abatement-Order--Final-3-17-19.pdf>). Las personas deben consultar al gobierno local para averiguar si en su jurisdicción se han impuesto restricciones adicionales con el fin de limitar la propagación de COVID-19.

La emergencia de COVID-19 evoluciona rápidamente. Siga consultando fuentes confiables como la página web del DHHS <https://www.ncdhhs.gov/divisions/public-health/coronavirus-disease-2019-covid-19-response-north-carolina> y la página web de los CDC <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/index.html> para ver consejos e información actualizada.

En vista de la información más reciente sobre la propagación comunitaria de COVID-19 en Carolina del Norte, las jurisdicciones locales deben hacer cumplir la Orden de Reducción de Riesgo Inminente emitida por el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte, que es más estricta y estipula que "los comedores de los restaurantes y los bares constituyen un riesgo inminente de propagación de COVID-19". **Se ordena a los restaurantes cerrar todos los comedores inmediatamente. Se ordena a los bares cerrar inmediatamente.** Los restaurantes pueden ofrecer servicio de comida a domicilio o para llevar en persona o en auto a fin de garantizar la disponibilidad de comida sin dejar de mantener el distanciamiento social. El personal del restaurante no puede atender a los clientes en los comedores del restaurante ni en ambientes interiores ni al aire libre. En todo el estado de Carolina del Norte hay restricciones de grupos grandes y reglas de distanciamiento social. De conformidad con la Orden de Reducción, se prohíbe el consumo en los comedores al aire libre de los restaurantes que los tengan.

Las agencias policiales locales y los fiscales de distrito son generalmente responsables de la aplicación de esta orden (Estatuto General de Carolina del Norte, § 166A-19.30 (a) (2)) y de la Orden de Reducción. De conformidad con el Estatuto General de Carolina del Norte, §§ 130A-

18 y 130A-25, los establecimientos que infrinjan la Orden de Reducción emitida por el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte pueden ser objeto de medidas cautelares o enjuiciamiento por delito menor. De conformidad con el Estatuto General de Carolina del Norte, § 166A-19.30 (d), las infracciones de la Orden Ejecutiva pueden dar lugar a enjuiciamiento y son punibles como delitos menores Clase 2 conforme al Estatuto General de Carolina del Norte, § 14-288.20A.

Preguntas frecuentes relacionadas con la Orden de Reducción

- 1) ¿Cuánto tiempo tendrán que permanecer cerrados los restaurantes y los bares?

Hasta el 31 de marzo de 2020 o hasta que esta orden y la Orden de Reducción se rescindan o se reemplacen.

- 2) ¿Cómo afecta esto a los clubes de campo, las plazas de la Legión Estadounidense, las logias de la Orden Leal de los Alces (Loyal Order of Moose) o de la Orden Benevolente y Protectora de los Ciervos (Benevolent and Protective Order of Elks) y otros clubes similares?

La definición de restaurante de esta orden y de la Orden de Reducción incluye a los clubes privados o solo para miembros en los cuales se permite consumir comida y bebidas. Por lo tanto, estos clubes solo pueden ofrecer comida a domicilio o para llevar en persona o en auto.

- 3) ¿Cómo afecta esto a las cafeterías de hospitales que tienen comedores para los empleados?

Las cafeterías y los restaurantes de hospitales pueden ofrecer solo comida a domicilio o para llevar en persona o en auto. Se recomienda a los empleados comer en ambientes pequeños para evitar la formación de grandes grupos de personas en un solo lugar.

- 4) ¿Cómo afecta esto los establecimientos de vida asistida, personas mayores, enfermería especializada y cuidados de larga duración?

Estos establecimientos deben atender solo a sus residentes y empleados y deben cumplir con las restricciones de grupos grandes y las prácticas de distanciamiento social.

- 5) ¿Cómo afecta esto a los establecimientos de educación superior que tienen servicio de comida en las cafeterías del campus?

Las cafeterías y los comedores de los establecimientos de educación superior pueden ofrecer solo comida para llevar en persona o en auto a estudiantes y empleados. Se recomienda a empleados y estudiantes comer en ambientes pequeños para evitar la formación de grandes grupos de personas en un solo lugar.

- 6) ¿Cómo afecta esto a las guarderías que prestan servicio de comida a los niños que atienden?

Estos establecimientos deben atender solo a sus niños y empleados y deben practicar distanciamiento social.

- 7) ¿Pueden los establecimientos de servicio de comida de los aeropuertos continuar sirviendo comida?

Sí, siempre y cuando sean solo servicios de comida a domicilio y para llevar en persona. Los comedores de aeropuerto deben respetar las restricciones de grupos grandes y practicar distanciamiento social. El personal del restaurante no tiene permitido atender a los clientes en el comedor.

- 8) ¿Puedo comprar bebidas alcohólicas en tiendas de vinos y licores u otros establecimientos minoristas?

Sí, siempre y cuando sea para consumo fuera del establecimiento.

- 9) Varios grupos de restaurantes se han ofrecido como centros de operaciones de nutrición escolar, acceso comunitario a internet y áreas de almacenamiento y congregación. ¿Prohíbe o limita esto esta orden o la Orden de Reducción?

Estos restaurantes pueden funcionar como centros de nutrición escolar, puntos de acceso a servicios de Internet y áreas de almacenamiento y congregación. Sin embargo, todas estas operaciones deben respetar las restricciones de grupos grandes y practicar distanciamiento social. Además, estos restaurantes pueden ofrecer comida a domicilio o para llevar en persona o en auto. El personal del restaurante no tiene permitido atender clientes en comedores interiores o al aire libre.

Para ver información sobre la ampliación de los beneficios del seguro de desempleo, vaya al sitio web de la División de Seguridad del Empleo del Departamento de Comercio de Carolina del Norte: <https://des.nc.gov/need-help/covid-19-information>

Para ver información sobre la reducción de las operaciones de restaurantes y bares con respecto a las bebidas alcohólicas, vaya al sitio web de la Comisión de Control de Bebidas Alcohólicas de Carolina del Norte: <https://abc.nc.gov/PublicResources/LegalAnnouncement/261>